

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-5488 *Aprobación definitiva de la Ordenanza número 38 reguladora del Precio Público de la Instalación Deportiva de Requejada.*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016 sobre establecimiento y Ordenanza de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.08 ORDENANZA Nº 38 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO INSTALACIÓN DEPORTIVA DE REQUEJADA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquél.

ARTÍCULO 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la fijada en el Anexo I.

ARTÍCULO 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 117

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

ANEXO I.- TARIFAS

LISTA DE PRECIOS					
Tarifa	Denominación	Adulto	Joven	Infantil	Mayor
ACTIVIDADES DIRIGIDAS					
1	CUOTA DE INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD DIRIGIDA ABONADO	0 €			
2	CUOTA DE INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD DIRIGIDA NO ABONADO	15 €	15 €	15 €	15 €
3	CUOTA MENSUAL 1 SES / SEM ABONADO	12 €	9 €	9 €	8 €
4	CUOTA MENSUAL 1 SES / SEM NO ABONADO	25 €	18 €	18 €	15 €
5	CUOTA MENSUAL 2 SES/ SEM ABONADO	20 €	15 €	15 €	12 €
6	CUOTA MENSUAL 2 SES/ SEM NO ABONADO	32 €	25 €	25 €	20 €
7	SERVICIO DEPORTIVO PERSONALIZADO (PRECIO SESIÓN 1 H)	25 €			
8	CUOTA TRIMESTRAL NATACIÓN ESCOLAR		30 €	30 €	
USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS					
9	ALQUILER PABELLÓN	26 €			
10	ALQUILER AULAS Y SALAS	40 €			
11	ALQUILER PISCINA	230 €			
12	ALQUILER CALLE PISCINA	60 €			
13	TARJETA DE TEMPORADA ALQUILER RÉGIMEN ESPECIAL	50 € (1)	25€(1)	25€(1)	25€(1)
		25 €(2)	15 € (2)	15 € (2)	15 € (2)
SUPLEMENTOS					
14	SUPLEMENTO ILUMINACIÓN DE PISTAS	10 €			
15	DUPLICADO DE TARJETA	3 €			
USO LIBRE					
16	ENTRADA PISCINA, FITNESS, SAUNA	6 €			
17	BONO 12 SESIONES (PISCINA, FITNESS, SAUNA)	60 €			
ABONO DEPORTE (3)					
18	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE	32 €			
19	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE REDUCIDO (4)	17 €			
20	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE FIN DE SEMANA (5)	17 €			
21	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE FAMILIAR	55 €			
22	CUOTA MENSUAL ABONO DEPORTE ADJUNTO FAMILIAR (18 - 30 AÑOS)	17 €			
23	CUOTA DE INSCRIPCIÓN ABONO DEPORTE	20 €			
24	EXCEDENCIA	8 €			
<p>(1) precio para una temporada deportiva y miembro de un equipo de deporte colectivo por hora / semana de entrenamiento</p> <p>(2) precio para una temporada deportiva y deportista de deporte individual por hora/ semana de entrenamiento</p> <p>(3) Servicios Generales incluidos en el abono deporte: Uso libre Piscina: nado recreativo, nado deportivo. Uso libre sala de musculación. Uso libre actividades dirigidas incluidas en la cuota. Uso libre Saunas. Taquilla de uso diario. Descuentos en actividades especiales: cursillos, campus, alquileres, competiciones...</p> <p>(4) Horario abono reducido: L – V de 9.00 a 14.00 h</p> <p>(5) Horario abono F/S : Viernes: de 17.00 a 22.00 horas. /Sábados: de 10.00 a 14.00 h. y de 17.00 a 20.00 h /Domingos de 10.00 a 14.00 h.</p>					

CVE-2016-5488

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 117

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Polanco, 6 de junio de 2016.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/5488

CVE-2016-5488